



DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Asunción, 16 de setiembre del 2024

En atención al Artículo 12 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Lugar y fecha : Asunción – Honorable Cámara de Senadores 28/08/2024

UOC Convocante (*): CÁMARA DE SENADORES

Unidad o área requirente (*): Dirección General de Comunicaciones

Funcionario o técnico responsable (*): Norma Rodríguez Romero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Directora General DIRCOM

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Con las recomendaciones correspondientes del Coordinador Técnico de Senado TV Rodrigo Escalada Burian, referente a la sala de prensa Pablo Medina utilizada para las conferencias de prensa de los legisladores de hace aproximadamente 3 años, los mismos han sufrido desgaste por la utilización constante, como ser los parlantes, micrófono y cableado en general. Solicitamos que los equipos sean de un entorno sonoro atractivo y efectivo con el propósito de ofrecer sonido de calidad para los miembros de la prensa y por ende a los ciudadanos en general.

*Se solicita que los **parlantes** sean con sintonización FIR-X, **Tipo:** Funcionalidad de protección controlada por DSP, capaz de alcanzar presión sonora (SPL) 129 Db, caja compacta y soporte para montaje en pared.*

*El **mezclador** de 6 canales con efectos. Mezclador analógico de 6 canales, 4 canales de línea estéreo dedicados, ecualizador y efectos digitales.*

*El **micrófono** de condensador de cuello de ganso, cardioide, pre- amplificador con conector XLR adherido, montura anti vibratoria y sus accesorios.*

*El **Cableado** de proveerse exactamente como se solicita.*

*Los **discos duros internos y externos** solicitados, serían para los archivos y backup de imágenes de alta calidad y audiovisuales, utilizadas en el departamento de prensa y Senado TV.*

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

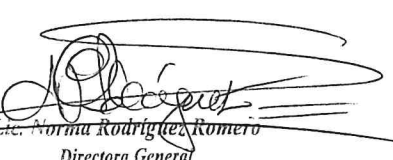
NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.


Econ. Julio Medina Yanbo
Director
Unidad Operativa de Contratación


Lic. Norma Rodríguez Romero
Directora General
Dirección General de Comunicación

